



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01035252--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva solicitud de aprobación de Becario para la ESCUELA DE GEOLOGÍA en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar como Becario de la ESCUELA DE GEOLOGÍA, a partir del alta temprana y por el término de 6 meses, al siguiente estudiante:

- Sr. Miguel Ángel PIZARRO (D.N.I: 34.188.039) – Carrera de GEOLOGÍA.

Art. 2°.- Designar a la Geól. Viviana AGUIRRE como Directora de la Beca.

Art. 3°.- La Directora de la Beca deberá gestionar la contratación del seguro de accidentes personales correspondiente.

Art. 4°.- La erogación de esta asignación será de CUATRO módulos y será afrontada con recursos propios de ésta Facultad.

Art. 5°.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrán un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciados a las becas, quedando sin efecto la designación de las mismas. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I .

Art. 6°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Geología a fin de notificar al interesado, a la Secretaria de Extensión, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Eah/AB/Mbl

